



en **BBVA**

Creando Conciencia

Firmado el XXIV Convenio de Banca

Desde **UGT** BBVA hemos vuelto a actuar con responsabilidad y a trabajar, como siempre hacemos, para que se alcancen acuerdos que nos permitan conservar y mejorar nuestros derechos como trabajadores del Sector Financiero. Con esta máxima, hemos estado durante dos años inmersos en la negociación de nuestro Convenio Colectivo, que marca unas reglas de juego que engloban a TODAS las entidades financieras del colectivo de Banca, no solo a BBVA. Los puntos de partida de la AEB y la RLT estaban, como sabéis, muy alejados y para alcanzar este acuerdo, ambas partes, como sucede en toda negociación, hemos tenido que llegar a un punto de encuentro. **UGT** lo hemos conseguido sin renunciar a lo que nos habíamos marcado como líneas rojas, en temas tan importantes que perseguía la Patronal, como la ampliación de la movilidad geográfica y la eliminación de los trienios.

Avances más relevantes del nuevo convenio:

ACUERDO RAE SECTORIAL

- Actualización de tablas en **0,25%** desde 01/01/2021.
- Pago único fuera de tablas: **0,25% de los conceptos salariales de convenio a percibir el mes siguiente a la publicación del convenio. (Percepción RAE sectorial del período 2014-18)**

SUBIDA SALARIAL EN TABLAS

2021 = 0,25%
2022 = 1,00%
2023 = 1,25%

Aplicable a salario base de nivel y a las gratificaciones y asignaciones complementarias o especiales recogidas en art. 24

PERCEPCIÓN BAI

Si la empresa obtiene beneficios o reparte dividendos en 2021, 2022 y 2023:

2022 = 0,25%
2023 = 0,25%
2024 = 0,25%

AYUDA ALIMENTARIA

Del 1/10/2021 AL 31/12/2022 = 10 €

A partir del 1/01/2023 = 11 €

COMPENSACIÓN DÍAS CANARIAS

(Para quien elija o haya elegido anteriormente esta opción)

2021 = 270 €
2022 = 280 €
2023 = 290 €

DIETAS

Con pernocta fuera del domicilio:

2021 = 35 €
2022 = 36 €
2023 = 37 €

Sin pernocta fuera del domicilio:

2021 = 15 €
2022 = 15,50 €
2023 = 16 €

VACACIONES Y LICENCIAS

Se amplía a 24 días laborables de vacaciones. En BBVA, ya disponemos de 25 por acuerdo de empresa, si bien ahora el convenio incorpora la posibilidad de disfrutarlas en 4 períodos y hasta el 31 de enero del año siguiente.

Todas las licencias pasan a computar por días laborables, excepto la licencia de matrimonio que seguirá siendo por días naturales, pero pasan a computarse desde el primer día hábil siguiente al hecho causante.

Se amplía el disfrute de las licencias para el cuidado de hijos/as hasta que estos cumplan 16 años. El permiso retribuido por cuidado de menores lactantes pasa de 15 días naturales a hábiles.

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (RAE EMPRESA)

Percepción de cuartos de paga, en su caso, en función del Resultado de la Actividad de Explotación (RAE empresa) en cada uno de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, desde 1/4 de paga hasta un máximo de 6/4.

PRÉSTAMOS

Creación de un nuevo "Préstamo para atender necesidades diversas".
Se mejora el importe y los plazos del préstamo vivienda. Hasta un importe de 150.000 € y hasta los 70 años con un plazo máximo de 30 años.

Se amplían los conceptos para solicitar los préstamos sin intereses.

SEGURO DE VIDA

El beneficiario/a del seguro de vida podrá ser cualquier persona que el trabajador/a designe siempre que sea conviviente o familiar de primer grado.

PLAN DE PENSIONES

Incremento de las aportaciones al plan de pensiones a partir del 2023, que será de 550 €.

TELETRABAJO

Teletrabajo > 30% de la jornada.

- La empresa debe proporcionar ordenador, móvil y silla ergonómica.
- A quien lo solicite, entregará o pagará hasta 130 € para pantalla, teclado y ratón.
- Compensación mensual de 55 € proporcionales al porcentaje de jornada de teletrabajo que se realice.

Teletrabajo < 30% de la jornada.

- La empresa debe proporcionar ordenador y teléfono móvil.
- Se podrá realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona.

Teletrabajo por emergencias sanitarias o circunstancias de emergencias sobrevenidas.

- La empresa proporcionará ordenador y teléfono móvil.
- Y entregará o subvencionará con hasta 45 € para adquisición de pantalla, teclado y ratón.
- Se podrá realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona. Todas estas cantidades serán revalorizables anualmente con las tablas salariales y no serán compensables ni absorbibles.

DERECHOS DIGITALES

Se regula el derecho a la desconexión digital, el derecho de intimidad ante el uso de dispositivos móviles, el derecho a la intimidad ante las grabaciones de llamadas, sonidos, y geolocalización, el derecho a la educación digital y el derecho ante la inteligencia artificial.

SALUD LABORAL

Reconocimiento de las agresiones y de la violencia externa, como riesgos del sector.

En **UGT** velaremos por el cumplimiento de todo lo recogido en el nuevo Convenio Colectivo de Banca.

Ciudad BBVA – Calle Azul, 4 – 28028 MADRID – Cód. Valija 30149



Calle Calabria, 168 – 08015 BARCELONA – Cód. Valija 30048



91 374 59 42 / 93 401 42 03



bbva@fesmcugt.org



www.bbva.fesugt.es